



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

MEDIDAS JURÍDICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO,  
LEY N° 30364 EN LOS JUZGADOS DE LIMA SUR

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORAS**

ANGGIE LUCERO FLORES CERVANTES  
JOSELYN VALERIE RAYME NARVAEZ

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2018**

## **DEDICATORIA**

A Dios por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a nuestros padres, por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado desde pequeños.

A los docentes de la escuela de derecho de la Universidad Autónoma del Perú, aquellos que marcaron cada etapa de nuestro camino universitario y que me ayudaron en asesorías y dudas presentadas en la elaboración de la tesis

## **AGRADECIMIENTO**

Al Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo, nuestro maestro, por guiarnos en el camino en la parte metodológica de la presente investigación.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>ABSTRACT</b> .....	ix
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	x

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción del problema .....	13
1.2. Formulación del problema .....	14
1.2.1. Problema general.....	14
1.2.2. Problema específico .....	14
1.3. Objetivos.....	14
1.3.1. Objetivo general.....	14
1.3.2. Objetivo específico.....	14
1.4. Justificación e importancia .....	15
1.5. Limitaciones.....	16

### **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación.....	18
2.2. Bases Teóricas de la investigación .....	26
2.2.1. Doctrina .....	26
2.2.2. Norma.....	31
2.3. Bases conceptuales.....	33
2.4. Hipótesis.....	38
2.4.1. Hipótesis general .....	38
2.4.2. Hipótesis específicas .....	39

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Paradigma .....	41
3.2. Enfoque .....	41
3.3. Tipo y diseño de investigación .....	41
3.4. Población y muestra .....	41
3.5. Variables.....	42
3.6. Técnicas e instrumentos de investigación.....	44
3.7. Procedimiento de análisis estadístico de datos.....	44

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1. Análisis de resultados .....	56
-----------------------------------	----

## **CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusiones .....	58
------------------------	----

5.2. Conclusiones .....	59
-------------------------	----

5.3. Recomendaciones .....	60
----------------------------	----

## **REFERENCIAS**

## **ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variable 1
Tabla 2	Operacionalización de variable 2
Tabla 3	Pregunta con relación con la figura 1
Tabla 4	Pregunta con relación con la figura 2
Tabla 5	Pregunta con relación con la figura 3
Tabla 6	Pregunta con relación con la figura 4
Tabla 7	Pregunta con relación con la figura 5
Tabla 8	Pregunta con relación con la figura 6
Tabla 9	Pregunta con relación con la figura 7
Tabla 10	Pregunta con relación con la figura 8
Tabla 11	Pregunta con relación con la figura 9
Tabla 12	Pregunta con relación con la figura 10

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado en porcentaje con la tabla 3
- Figura 2 Resultado en porcentaje con la tabla 4
- Figura 3 Resultado en porcentaje con la tabla 5
- Figura 4 Resultado en porcentaje con la tabla 6
- Figura 5 Resultado en porcentaje con la tabla 7
- Figura 6 Resultado en porcentaje con la tabla 8
- Figura 7 Resultado en porcentaje con la tabla 9
- Figura 8 Resultado en porcentaje con la tabla 10
- Figura 9 Resultado en porcentaje con la tabla 11
- Figura 10 Resultado en porcentaje con la tabla 12

**MEDIDAS JURIDICAS PARA LA PREVENCION DEL FEMINICIDIO,  
LEY N° 30364 EN LOS JUZGADOS DE LIMA SUR**

**LUCERO ANNGIE FLORES CERVANTES  
JOSELYN VALERIE RAYME NARVAEZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado “La conducta delictiva del Femicidio, y sus consecuencias con la Ley 30364 a razón de la Violencia Familiar”, tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar las conductas delictivas contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar así mismo analizaremos los mecanismos, medidas y políticas integrantes de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado. El presente trabajo de investigación es de paradigma positivista por el hecho de la intervención de la ciencia en la problemática social presentada, asimismo es de enfoque cuantitativo porque se busca entender el problema en función de medir la problemática planteada a razón de la estadística y la matemática utilizada la misma que establecerá porcentajes o valores; el tipo de investigación que se utilizó en este proyecto es descriptiva no experimental, que se vincula con el básico puro. Para el cumplimiento de los fines de nuestra investigación se utilizaron como instrumentos: guías de cuestionario y encuesta. Nuestra muestra de estudio está formada por abogados, especialistas, mujeres que pasaron por situaciones de violencia en lima metropolitana; estableciéndose la correspondiente coincidencia con las hipótesis planteadas en el presente trabajo a través del informe final.

**Palabras clave:** Seguridad social, familia, sumisión, maltrato, derechos.



**LEGAL MEASURES FOR THE PREVENTION OF FEMINICIDE, LAW N ° 30364  
IN THE COURTS OF LIMA SUR**

**LUCERO ANNGIE FLORES CERVANTES  
JOSELYN VALERIE RAYME NARVAEZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

This research work entitled "The criminal conduct of Femicide, and its consequences with Law 30364 on the grounds of Family Violence", aims to prevent, punish and eradicate criminal behavior against women and family group members as well We will analyze the mechanisms, measures and integral policies of prevention, attention and protection of the victims as well as repair of the damage caused. The present research work is of a positivist paradigm due to the fact that the intervention of science in the social problem presented, it is also of quantitative approach because it seeks to understand the problem in terms of measuring the problem posed by statistics and mathematics used the same one that will establish percentages or values; The type of research that was used in this project is non-experimental descriptive, which is linked to pure basic. For the fulfillment of the purposes of our research, the following were used as instruments: questionnaire and survey guides. Our study sample consists of lawyers, specialists, women who went through situations of violence in metropolitan Lima; establishing the corresponding coincidence with the hypotheses raised in the present work through the final report.

**Keywords:** Social security, family, submission, abuse, rights.

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis se genera a partir de los altos índices crecientes de la violencia feminicidio y los mecanismos para erradicar la violencia mediante la creación de leyes, el respaldo de las autoridades brindándonos su apoyo mediante orientación para aquellas mujeres maltratadas y estrategias para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

En todo caso dichas parten de analizar, la situación económica social que vive nuestro país, teniendo en cuenta la formación de los niños en la cual se debe fortalecer a nivel de los centros educativos, en donde el Estado tiene que velar por dichos menores que vienen siendo maltratados, pero que esta situación no queda en este punto, sino que la intervención debe ser de mayor alcance en donde se encuentre un hogar disfuncional, en donde tengamos la irresponsabilidad de los padres de atender y formar adecuadamente a sus hijos debe también intervenir el estado haciendo un seguimiento en la formación en donde entienda el padre que sus hijos no son propiedad de ellos y que ellos son entes de la sociedad por la cual se deben formar con principios morales, es ahí donde veremos que tenemos que aplicar unas medidas de largo aliento en todo caso un programa social que busque trascender en el tiempo.

El contenido de la presente tesis se desprende en 4 capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema. - Contiene formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones.

Capítulo II: Marco teórico. - Implica los antecedentes y los términos básicos, se conceptúan los temas referentes a la conducta delictiva del Feminicidio, y sus consecuencias con la Ley 30364 a razón de la Violencia Familiar.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología, tipo y diseño de la investigación, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Resultados. - Que contiene los resultados de la investigación y la discusión de los resultados que nos permitieron demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación. Finalmente, se formula las conclusiones y recomendaciones. En definitiva, se concluye que la violencia contra la mujer es la expresión más despiadada de la desigualdad entre hombres y mujeres por lo cual es la clara vulneración de los derechos humanos. Cuando nos referimos a maltrato estamos siempre ante una conducta delictiva generada por el agresor dirigido a su víctima en la mayoría de casos mujeres atacando sus derechos y dignidad como persona. El derecho debe contribuir con medios eficaces para la prevención y sanción de conductas violentas que se producen generalmente en el ámbito doméstico, para la protección de víctimas como por ejemplo se debe tutelar el derecho que tiene la víctima a que se le repare el daño ocasionado por el delito.

**CAPÍTULO I**  
**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1. Descripción del problema**

El feminicidio se constituye una conducta delictiva a fin de reconocer y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer por ello comprende aspectos de carácter social, familiar, psicológico y por ende jurídicos.

En el feminicidio existen varias formas de asesinatos que muchas veces son realizados por varones que creen tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres por placer o deseos sádicos hacia ellas. A pesar de las drásticas sanciones establecidas en la ley contra la violencia familiar, el feminicidio sigue siendo un problema latente en nuestro país pues cada siete mujeres mueren cada mes en el Perú a consecuencia de los golpes de sus parejas.

También podemos decir que es una nueva nominación para un problema antiguo como la violencia familiar aquella que se manifiesta a través de violencia física, abuso sexual, humillación, amenazas, insultos, o demasiado control de uno de los miembros hacia otro de sus familiares.

La violencia contra las mujeres y el feminicidio es una violación generalizada de los derechos humanos y que genera obstáculos para lograr la igualdad de género y el desarrollo humano. Actualmente las cifras son tan alarmantes que desgarran la sensibilidad humana, cada mes en el Perú mueren 10 mujeres a manos de ex parejas, familiares.

Por parte del legislador es un órgano del cual provienen las leyes como la Ley 30364 para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Las estadísticas de los daños físicos están registradas en las denuncias que las mujeres día a día. Por parte del legislador a producir introducir leyes y normas que regulan el problema del feminicidio, pero aun así estas leyes y normas que regulan no son tan consideradas por la misma sociedad ya que persisten las ideas que el hombre tiene derecho de propiedad sobre la mujer.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo se vienen aplicando las medidas jurídicas para la prevención de feminicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima Sur 2018?

### **1.2.2. Problema específico**

- a) ¿Cómo se aplica la valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja asociados a la violencia feminicida?
- b) ¿Cómo se aplica la implementación y registro de hogares de refugio temporal asociados a la violencia feminicida?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar cómo se vienen aplicando las medidas jurídicas para la prevención de feminicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima Sur 2018.

### **1.3.2. Objetivo específico**

- a) Determinar cómo se aplica la valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja asociados a la violencia de feminicidio.
- b) Analizar cómo se aplica la implementación y registro de hogares de refugio temporal asociados a la violencia feminicida.

## **1.4. Justificación e importancia**

**Justificación teórica.** – Se justifica el presente trabajo de investigación por el hecho de generar aportes a las medidas jurídicas de prevención del feminicidio en cuestión de la teoría acerca de la prevención de los delitos. En el presente trabajo de investigación se analizó el incremento de víctimas del delito de feminicidio a pesar de estar tipificado en el Artículo 107 del Código Penal en los siguientes términos: “El que,

a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

**Justificación metodológica.** - Para llegar a consolidar los objetivos de estudio se acudió al empleo de técnicas de investigación, con la cual se ha generado un aporte por el hecho de haber elaborado un adecuado instrumento que es confiable por el hecho de haberse validado por los expertos.

**Justificación práctica.** – El presente trabajo de investigación se justifica, por el hecho de que el resultado de dicha investigación se podrá aplicar en la población que viene siendo vulnerada por la criminalidad en contra de las mujeres, con la cual se podrá reducir dicha conducta delictiva en nuestra sociedad.

**Justificación legal.** - La base legal sobre la que trabajamos es la ley N° 30364 y el decreto legislativo N° 1386, dispositivos legales que buscan prevenir la violencia contra la mujer y otras poblaciones vulnerables además del feminicidio, tenemos pues que la reciente modificación de una norma sobre la otra esta para traer una situación más favorable, lo que cuestionamos sería si estos medios son aplicados de la forma más eficaz posible, así como sus posibles resultados.

## **1.5. Limitaciones**

**Límite bibliográfico.** - Una de las limitaciones que se presentó en este los juristas nacionales, asimismo de los juristas internacionales pero que en todo caso a través de internet se ha encontrado artículos de investigación y otras investigaciones jurídicas que han servido de aporte a la culminación del informe final.

**Límite temporal.** - Las investigadoras aparte de cursar los estudios de pregrado, realizaron también otro tipo de actividades en su centro laboral.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**



## **2.1. Antecedentes de la investigación**

Después de haber revisado las bases de datos, se encontraron diversa tesis o trabajos relacionados con nuestras variables y dimensiones: iniciamos con los internacionales y luego los nacionales.

### **Antecedentes internacionales**

Alcocer (2012) en su investigación “Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005- 2009”, en el año 2012, en Tijuana-México, para optar por el título de Maestra en estudios culturales en El colegio del norte, afirma que:

La figura de la madre ha sido elevada desde el punto de vista social, hasta cierto punto que la violencia hacia la mujer pueda ser o no justificable tanto por autoridades como por los medios que son capaces de recriminar a las víctimas, se maneja un arquetipo de mujer moralmente aceptado, que de ser transgredido hace que se les tome a ellas, al sujeto pasivo como principal causante del ilícito. (p. 34).

La autora asume que la difusión mediática e influencia del mismo han promovido el feminicidio, dando a entender que el culpable de los crímenes de este tipo son las víctimas de los mismos, estigmatizando sus actividades, eximiendo socialmente al autor del tipo penal.

Noto también que en los casos usualmente el redactor de la nota suele ser varón y aunque no tenga relación directamente con la causa, se confirmó también que una fracción, la mayoría, de los casos involucra al crimen organizado, haciendo que se tome más en cuenta esta figura que la del feminicidio, determinado que, en Tijuana, el delito investigado no es abordado adecuadamente siendo más bien ignorado.

Días (2006) en su tesis titulada “Violencia feminicida en el estado de México”, en su diseño metodológico utilizo el paradigma cualitativo cuyo problema es de nivel exploratorio- descriptivo, sostiene:

Que la muestra poblacional se basa en el departamento de violencia Feminicida, por lo tanto, la unidad de análisis de estudio son los profesionales en psicología, se propuso como objetivo analizar la situación de las denuncias de cualquier tipo de maltrato, una intervención a la comisión especial por organizaciones de la sociedad civil. Entidades para orientación hacia las víctimas en México. (p. 45).

Días (2011) en su investigación “Delito de Femicidio y Violencia contra la mujer” en Guatemala, en su diseño metodológico utilizo el paradigma Cualitativo cuyo problema es de nivel descriptivo. Universidad San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, concluyo que:

El feminicidio es la expresión máxima de la violencia hacia las mujeres, trata básicamente en la pérdida de la vida de la víctima femenina ante su agresor masculino, conducta que en todo momento está dirigida por su condición asociada al género. Lo cual vulnera la seguridad jurídica de mujeres de cualquier edad sobre los derechos humanos de vida e integridad física y mental y en un momento previo incluso de la libertad de las víctimas de violencia de género, pues se ve muy a menudo que estos casos se suscitan por el excesivo e insano control en parejas. (p. 26).

Lujan (2018) en su investigación “Violencia contra las mujeres y las consecuencias psicológicas” en Universidad de Valencia, para obtener el título de abogado. En su diseño metodológico utilizo el paradigma cualitativo, cuyo problema es de nivel descriptivo, concluye:

La violencia contra la mujer y otros tipos penales asociados al mismo, son la mayor forma de demostrar cuanta desigualdad existe entre varones y mujeres. En cuanto a maltrato se trata, estamos siempre ante una conducta desvaliosa generada por el agresor por lo general el varón y dirigida hacia la víctima, en sus mayores mujeres, quienes son vejadas y obligadas a privarse de su dignidad por la agresión. La cual es más presenciarse en la escena intrafamiliar. (p. 36).

Ajsac (2011) en su investigación “Estudio jurídico sobre el delito de femicidio y otros tipos de violencia contra la mujer”, en su diseño metodológico se basó en los métodos analítico, sintético e inductivo.

Se atribuye aun con el incipiente desarrollo del tipo penal, en el tiempo en el que se hizo pública su investigación, un incremento en las víctimas del llamado femicidio en Guatemala, reconociendo a tanto sujeto pasivo como activo y atribuyendo que no es menester el comparar este delito con un mero crimen pasional. Sugiere también que al tutelar un derecho fundamental como lo es el derecho a la vida, es deber del Estado al cual pertenece, el brindar seguridad jurídica a la víctima de este delito, es necesario mencionar que no solo se asume que el delito se cometerá por personas con cierta relación de afecto a la víctima, pues el autor afirma que parte de esta violencia dirigida a la mujer, esta también siendo empleada por delincuentes en situación de asociación ilícita u organizaciones criminales. (p. 13).

De Lujan (2013) en su tesis doctoral titulada “Violencia contra las mujeres y alguien más” sustentada en la Universidad de Valencia, para optar el título de doctor en Derecho su investigación sostiene que:

La víctima de violencia de género, requiere necesariamente de no ser juzgada sino más bien comprendida, pues el ser juicioso sobre este aspecto puede ser contraproducente en la lucha contra estos delitos, haciendo que la idea de protección que ofrecen las autoridades sea una falacia. (p. 34).

Para tutelar los derechos de la víctima se deben adoptar medidas de prevención, protección y de detención a los potenciales agresores, teniendo en cuenta que esto sucede en el espacio doméstico, es necesario que se le ofrezca protección y reparación del daño además de evitar que sea victimizada reiteradas veces.

Se sugiere que existan una suerte de hogares de refugio además de las medidas de protección integral, que son las medidas legales más empleadas por las víctimas de violencia en la legislación de la autora.

Pacheco (2013) en su tesis titulada: “El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011 Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia”, sustentada en la Universidad Industrial de Santander, para el título de Abogado, sostiene que:

Se atribuye que la interpretación de la cultura en Ocaña, es un impedimento al avance a la legislación pro tutela de derechos de la mujer, entendiéndose que tienen prioridad sobre esta última, ignorando el cumplimiento de los derechos humanos. Se propone que las denuncias planteadas sobre violencia de género, la cual suele darse más a escala intrafamiliar, deben ser no desistibles, esto porque existe la posibilidad que solo agrave la situación de la víctima además de no aportar significativamente a la protección de su integridad. Algo común en este tipo de casos es el llevar acabo conciliación, la cual sería útil si se asegurara el cumplimiento del agresor según lo acordado en esta, pues no existe total garantía de no reincidencia (p. 14).

Escobar y Jarpa (2013) en su tesis titulada “El nuevo delito de feminicidio en Chile”, sustentada en la Universidad de Chile, para optar el título de abogado en derecho, concluye:

En el presente trabajo de investigación se ha establecido aspecto de la jerarquía vinculados al poder, en donde se ve claramente que la misma sociedad ha establecido niveles en donde se genera una discriminación con respecto a la mujer. Este aspecto es definitivamente tratado en la investigación en donde se observa aspectos resolutivos que conllevan a un análisis de la prevención, esta herramienta es muy importante, teniendo en cuenta que los estados siempre trabajan en función de las conductas delictivas, dejando de lado un aspecto importante que

conllevaría a incrementar y evitar esta conducta delictiva del feminicidio.  
(p. 23).

Pérez (2017) en su tesis titulada “El Feminicidio, la realidad en Colombia”, sustentada en la Universidad Santo Tomás Francisco de Victoria en Colombia, para optar el título de abogado, sostiene:

Que en este trabajo de investigación se ha podido establecer que para enfrentar esta problemática social relacionada con la criminalidad relacionado a la mujer, es necesario analizarlo desde una perspectiva en la cual todas las instituciones que toman conocimientos de estos hechos, deben trabajar en forma conjunta buscando un objetivo común, la cual implica la reducción de estas conductas delictivas, que de pronto están creando en la sociedad colombiana una situación de inestabilidad social, es por ello que trabajar en equipo traería consigo al reducción de este tipo de conductas delictivas. (p. 13).

### **Antecedentes nacionales**

Quinto (2015) en sus tesis refiere de su información final titulada “Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica - 2014”, sustentado en la Universidad Nacional de Huancavelica, para optar el grado de abogado, concluye:

El presente trabajo de investigación establece la existencia de una discriminación respecto a la mujer por lo cual esta situación se ha extendido a nivel nacional y parte con un fundamento histórico, lo que ha llevado a que se incremente las conductas delictivas de feminicidios, asimismo la investigación trae consigo también el problema de la formación y educación de los menores en cuestión de la igualdad de género lo que es muy difícil imponerlo en una sociedad en la que siempre ha existido una desigualdad entre el hombre y la mujer es por eso que la investigación busca generar aportes a que esta

brecha de desigualdad se reduzca y podamos reducir también de esta manera las conductas delictivas vinculadas al feminicidio. (p. 30).

Lora (2017) en su tesis titulada “Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito de feminicidio en el Perú – 2017”, sustentado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para optar el grado de magister en derecho, sostiene:

Que la presente investigación busca establecer medidas socio jurídicas las mismas que, no solo involucran al ámbito normativo, sino que estas deben relacionarse con un enfoque netamente social, ello implica que el estado trabaje más en programas sociales, en tal punto que debemos establecer normas jurídicas enlazadas a fortalecer el aspecto educativo, el aspecto económico y la interacción social, este trabajo implica un extenso tiempo que conlleve a solucionar la problemática establecida en las consecuencias que se generan en razón de querer solucionar esta conducta delictiva de feminicidio, solamente con una ley. Lo que no se resolvería este problema, ya que esta situación involucra a la sociedad. (p. 56).

Vergara (2013) en su investigación “Estudio de 57 casos de feminicidio en Lima y provincia”. Esta investigación presenta un corte transversal. En su diseño metodológico utilizo el paradigma cualitativo, cuyo problema es de nivel descriptivo en tanto que registra y relata las características del objeto de estudio. En el cual se presenta como población Lima y provincia ello se debió al interés personal del investigador, concluye:

Que el feminicidio es producto de una estructura de desigualdad, opresión y control hacia un determinado género, sociedad que tolera la discriminación y comportamiento que violentan los derechos de las mujeres siendo el último eslabón de una larga cadena de violencia a la que se ven sometidas las mujeres (p. 23).

Pinares (2005) en su artículo titulado “Violencia contra la mujer y el feminicidio en el Perú” para obtener el título de abogado. En su diseño metodológico utilizo el paradigma cualitativo, cuyo problema es descriptivo, concluye:

El feminicidio puede desarrollarse en tres ámbitos: familiar, en la comunidad, o perpetrado por el estado o tolerado mediante la poca atención contra la mujer. Por lo tanto, estamos ante un caso de violación permanente a los derechos humanos de un grupo poblacional y social, las mujeres donde vivimos en un ambiente de inseguridad social por lo cual es reforzado por la desprotección estatal (p.23).

Chinarro (2017) en su tesis titulada “Presencia de violencia física y psicológica y su relación con el nivel de autoestima en los menores de la institución educativa nacional N0031”. En su diseño metodológico utilizo el paradigma cuantitativo. Cuyo problema es correlacional, siendo transversal, concluyo:

Queda demostrado que la violencia psicológica está presente en la mayoría de los estudiantes del primer y segundo de secundaria de la institución educativa N0031 con un porcentaje de 63% de la población estudiada. Con respecto al nivel de autoestima se concluye en el presente estudio que la mayoría de los estudiantes, no alcanzan un óptimo nivel de autoestima. Pues el 50% de estos tiene un nivel de autoestima media y el 14% de los estudiantes tienen autoestima baja, lo que significa que del 100% solo el 35% tiene autoestima elevada. Aplicando el análisis a este estudio, podemos notar que en el caso de la violencia de género al igual como con los alumnos la violencia hacia a la víctima y su autoestima, son inversamente proporcionales, es por ello importante darle un seguimiento a fin de llegar a una situación irreversible (p. 45).

Sánchez (2012) en su investigación “Si me dejas, te mato, el feminicidio uxoricida en Lima”, en su diseño metodológico se empleó el paradigma cualitativo, considerado como un estudio exploratorio, sostiene:

En la presente investigación se abordó de una forma en la que se concibe a la mujer y al varón, víctima y victimario respectivamente en el feminicidio uxoricida, como resultados de la influencia del control social, en forma de un aporte cultural el cual posee regulación, con el fin prevenir el supuesto de hecho de este ilícito, el cual carece de denuncias suficientes para que sea abordado con la seriedad que amerita. Como tal el feminicidio uxoricida, tiene por agentes a una pareja formada por una mujer y un varón los cuales se hallan o hallaron en relación sentimental, al entender el afecto como cualquier otro sentimiento se tendrá que en esta investigación se ve en el varón a una figura muchas veces impositiva o que busca imponerse, teniendo así una relación toxica que ocasiona sin falta alguna violencia con posterioridad. (p. 18).

Tenemos que cuando esta fase del agresor que busca imponerse sobre su víctima se manifiesta en violencia, la cual resta la seguridad de la víctima sobre si esta puede ser protegida de forma oportuna o adecuada, motivando así el miedo en ella y permitiendo que la situación no se solucione, por carecer control sobre esta.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Doctrina**

- **Teoría de María Josefa Herrera y Pedro J. Amor**

Herrera (2018) menciona que las órdenes de protección, son los medios legales empleados contra la violencia de género que tienen mayor uso, sin embargo son también las más criticadas, esto debido al poco cumplimiento de esta por parte de los agresores; renuncia de la víctima y reanudación de la vida en pareja con el denunciado; impedimento de continuación de violencia, que en muchos casos se da cuando se mantiene el acoso a la víctima pese a la denuncia, en resumen no se asegura una tutela efectiva a



la integridad de la misma. Esto bien podría no solo no ayudar si no agravar la situación y acelerar el proceso de revictimización, incluso “llegando al feminicidio”, como motivo de la amenaza que supone esta orden para el delincuente. (p. 23).

- **Teoría de Diana Russell**

Asume que la violencia contra la mujer, es la mejor forma de resumir los tipos de violencia ejercida contra todo tipo de mujeres, que padezcan de discriminación tanto en las leyes como en su práctica. La violencia contra las mujeres existe tipos de maltrato: física, sexual, psicológica y económicas. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta la mayoría de edad, y sufren variedad de problemas de salud. El problema de la presencia de los feminicidios adquirió importancia desde los años noventa, numerosas mujeres pasaron a denunciar los frecuentes asesinatos y desapariciones de otras mujeres. Mucho se habló acerca de estos crímenes, pero los estudios y la mirada sobre esta realidad permitieron mostrar que no solamente ocurrían feminicidio en ciertos países sino en toda Latinoamérica, quizá en todo el mundo y con distintas particularidades. Por lo que se asume que el feminicidio produce la mayor cantidad de muerte sobre la mujer, lo cual delata el ensañamiento del agresor con su víctima.

La teoría del termino feminicidio, ha declarado abiertamente su lucha contra la violencia de genero la cual se manifiesta a nivel físico, sexual y psicológico y que por más que la ley, garantice la protección de la integridad de la mujer pocos son los resultados que se ven en a la realidad, eclipsando los resultados de las normas, afirmando que este no es un tema de exclusivo debate en una parte exclusiva en el mundo.

- **Ministerio Público**

Las cifras son tan alarmantes que desgarran la sensibilidad humana, cada mes en el Perú mueren 10 mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares. Las estadísticas de los daños físicos están registradas en las denuncias que las mujeres día a día. Por parte del legislador a introducir leyes o normas que regulan el problema del feminicidio, pero aun así estas leyes y normas que regulan no son tan consideradas por la misma sociedad ya que persisten las ideas que el hombre tiene derecho de propiedad sobre la mujer.

Para el ministerio Publico, el autor de este tipo de delitos tiene un rostro y es que suele ser el responsable varones con vínculos sentimentales, quienes se atribuyen poder sobre un ser humano al igual que ellos, menoscabando el derecho de integridad de la mujer y en el peor de los casos su vida, demostrando cuan ineficaz es la aplicación de este tipo penal a la realidad.

- **Centro de la mujer peruana Flora Tristán**

Se han tomado estudios para poder determinar el estado de este fenómeno a nivel nacional, como tal se ha hecho lo posible no solo por superar otras investigaciones de naturaleza similar, sino que también buscar mayor alcance en este estudio, recogiendo dichos resultados objeto de análisis en 10 regiones del país en los que existan casos de feminicidios y violencia contra la mujer. En el que se demostró que han muerto 403 mujeres en promedio, de ello se entiende que cada mes es posible tener a 9 víctimas de violencia de género y 130 de feminicidio, situación que no mejoro con el pasar de los tiempos, que por el contrario parecía que aumentaba en razón a 20 mujeres aproximadamente más por año.

El CMP Flora Tristán, percibió que las mayores causas del feminicidio durante los periodos en los que estudio eran debido a la presencia de discriminación de género, lo cual se desencadenaba en violencia originada muchas veces por personas con las que compartía relaciones de afecto.

- **Teoría de Ana Isabel Garita Vílchez**

Propone inicialmente que existen clases diferentes de víctimas y demás situaciones, lo que supone que un caso no es idéntico a otro para realizar una

determinación de necesidad de protección sin realizar un trabajo con criterio, durante la investigación como en el caso del proceso, para ello el ministerio público debe estar atento a estas diferencias.

El Ministerio Público aborda este tema concediéndole a la mujer de cierta vulnerabilidad frente a su agresor, el cual halla poca o nula resistencia para cometer dicho acto desviado.

Explica Garita que, la víctima se encuentra en una situación vulnerable, vulnerabilidad estudiada por el Ministerio Público con el fin de determinar si es necesaria la intervención de este con el fin de prevenir y proteger a la potencial víctima de feminicidio.

- **Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género**

Las entidades federativas, para el Centro de Estudios para el Adelanto de las mujeres y la Equidad de Género, gran parte de estas, establecen medidas de protección, al igual que el caso peruano. Proporcionando de esta forma de seguridad jurídica a la mujer quienes tendrán acceso a una vida libre de violencia, y en específico procedimientos para que autoridades, penales, civiles o familiares puedan otorgarlas, estos varían según la entidad de que se trate, más que por la naturaleza de la situación es por el hecho de ser federativas.

Tenemos que las medidas de protección son potestades del ministerio público, los jueces mixtos de lo penal, civil y familiar según corresponda. En todos los casos junto con la emisión, se tendrá al agresor y autor de la violencia de género, bajo observación. Los jueces están facultados para que, a través de diversos elementos, en su caso, confirmen, modifiquen o revoquen una orden de protección emitida.

En el país de México, en el que existe el tipo penal del feminicidio como análoga al feminicidio en Perú, tenemos que se adoptan una suerte de garantías denominadas como órdenes de protección las cuales son empleadas para garantizar la protección, valga la reiteración, de la víctima.

## 2.2.2. Norma

### Perú

- **Decreto Legislativo que fortalecen la Lucha contra el feminicidio y la violencia familiar**

Se garantiza la igualdad de ambos sexos. Negándose la discriminación y actos similares en razón a estos, que busquen afectar el reconocimiento de derechos para las personas. Permitiendo que tanto la policía nacional como otras autoridades ligadas a la función jurisdiccional actúen ante la amenaza de estos, disponiendo de las medidas de prevención, protección y demás previstas en la ley, optando por la atención efectiva de la víctima. El objetivo de la presente legislación es procurar hacer del proceso sobre violencia familiar y de género mucho más sencillo y buscará la colaboración con la víctima para sancionar adecuadamente al sujeto activo de los delitos comprendidos hacia las poblaciones vulnerables.

### Guatemala

Coordinación interinstitucional. El estado de Guatemala, a través del órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, será responsable de la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio, las que se consideran de urgencia nacional y de interés social, en congruencia con los compromisos internacionales suscritos y ratificados en la materia.

Al igual que el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables en Perú, Guatemala cuenta con un ente rector para casos en los que se menoscaban derechos de la mujer, como tal busca darle soporte y asistencia en muchos sentidos,

tanto como para la prevención como para la protección de la víctima, comunicando de ello a otras instituciones pertinentes.

Prohibición de causales de justificación. En los delitos tipificados contra la mujer no podrán invocarse costumbres o tradiciones culturales o religiosas como causal de justificación o de exculpación para perpetrar, infligir, consentir, promover, instigar o tolerar la violencia contra la mujer. Con la sola denuncia del hecho de violencia en el ámbito privado, el órgano jurisdiccional que la conozca deberá dictar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 7 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, pudiéndose aplicar a la mujer que sea víctima de los delitos establecidos en la presente ley, aun cuando el agresor no sea su pariente.

A diferencia de nuestra situación, los motivos culturales no eximen al agresor de responsabilidad penal, como tal con denunciar será suficiente para seguir con el proceso, tratándosele como un caso convencional.

Centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia. Es obligación del estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia. Será la coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer Conaprevi quien impulsará su creación y dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los administren.

El organismo rector para estos casos es la Conaprevi, como tal se encarga de la administración de los centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia, la cual es una clara medida de protección en casos de violencia de género.

## **México**

El estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria:

- El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres.
- El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.
- En razón a la normativa vigente en nuestro país vemos que las leyes mexicanas consideran a esta situación como problemática a un nivel similar, según su regulación, vemos que la forma de frenar estos delitos esta en monitorear las actividades del potencial agresor y mantener activas las posibilidades por las que la mujer afectada pueda protegerse.

### **2.3. Bases conceptuales**

- **Derecho a la vida**

Se reconoce a cualquier persona por el simple hecho de estar viva, y que le protege de la privación u otras formas graves de atentado contra su vida por parte de otras personas o instituciones, sean estas gubernamentales o no. Es posible llevar a cabo una fundamentación del derecho a la vida desde diversos enfoques (sociológicos, éticos, psicológicos); desde el punto de vista jurídico, se trata de un derecho fundamental: el primero de todos, al considerar al titular como generador de cualquier otro derecho posible. En este sentido, ha sido consagrado de forma explícita en los tratados fundamentales internacionales, especialmente en los referidos a los Derechos Humanos, y en muchas legislaciones nacionales de diversos países del mundo. Integra la categoría de derechos civiles, y de primera generación.

El derecho a la vida no solo protege a las personas de la muerte, sino toda forma de maltrato o violencia que haga su vida indigna. Así, atentan contra la vida, el genocidio (exterminio de un grupo por su nacionalidad, religión, raza o etnia), el terrorismo, la tortura, el secuestro o la desaparición forzada de personas (terrorismo de estado), la esclavitud y los malos tratos.

- **Orientación sexual**

La orientación sexual es una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otros. Se distingue fácilmente de otros componentes de la sexualidad que incluyen sexo biológico, identidad sexual (el sentido psicológico de ser hombre o mujer) y el rol social del sexo (respeto de las normas culturales de conducta femenina y masculina). La orientación sexual puede clasificarse en heterosexualidad, homosexualidad e incluso bisexualidad, como se mencionó estas características van sobre gustos del individuo, permitiendo así que esta definición no sea tan represiva, lo que hace que este último puede experimentar sensaciones de afecto por ambos sexos, mientras en los homosexuales se ve que dirigen sus emociones afectivas a personas del mismo sexo al que pertenecen. Ante esto también tenemos que incluso aunque se pueda tener esta definición no viene siendo lo mismo que atribuiremos a una conducta, pues la conducta sexual es visible y no siempre se demuestra a que está predispuesto con acciones.

- **Violencia de genero**

Es básicamente agresión dirigida hacia la mujer promoviendo la desigualdad y limitando el cumplimiento de sus derechos y haciendo notorio el desbalance de poder entre géneros, puede manifestarse de forma física, sexual y psicológica, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, no existe limite espacial respecto a la aplicación de la misma pero para términos de nuestra investigación abordaremos la aplicación en el ámbito familiar y esto puede comprenderse en sí mismo como un problema pues el limitar la información familiar con el pretexto de que esto le concierne única y exclusivamente a ellos es contraproducente para la solución de feminicidio y violencia de género, pues por el contrario mantiene cautiva a la víctima bajo una falsa idea correcta. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

- **Escenarios de desigualdad de género**

La desigualdad de género es un fenómeno concebido como problemática, ralentizador del desarrollo humano. Esta situación pese a que luzca como un desnivel de provecho de un género para otro no es más que una falacia pues el a fin y al cabo siendo este un supresor de la productividad de la mujer repercutirá definitivamente en la comunidad. Según el informe sobre desarrollo humano del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano y viceversa: cuanto más alto es el nivel desigualdad de género menor es el PIB per cápita.

Los indicadores son de utilidad al momento de evaluar una situación a nivel estadístico, como sugiere el Consejo Nacional de Política Criminal, tomando al índice de desigualdad de género, IDG, como un indicador, el cual se puede medir en tres aspectos: la salud reproductiva (tasa de mortalidad materna y tasa de fecundidad entre adolescentes), el empoderamiento (proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria) y la situación económica (tasa de participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más).

Los continuos estudios que hace el INEI en razón al indicador y la violencia de género permite un análisis objetivo, aunque rígido de la problemática en cuestión, mide la desventaja que tienen las mujeres durante determinado periodo y evalúa el progreso de las variables para adoptar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades.

En la publicación que realizó el Consejo Nacional de Política Criminal tenemos que la desigualdad de género es determinada en razón a la tasa de mortalidad durante el periodo de parto y fecundación, a la influencia a nivel político y la producción económica que se produzca en contraste con las muestras masculinas. Afirmando que efectivamente existe desigualdad en nuestro país.



- **Violencia contra la mujer**

La violencia contra la mujer es la mayor forma de expresar la desigualdad de género, esta desigualdad estructurada en el género afecta a muchas de las sociedades latinoamericanas, lo cual representa un impedimento para que la mujer ejerza su libertad como mejor le convenga. Este poder impuesto, se puede manifestar de modo más autoritario empleando violencia y otro que puede alterar la percepción de dicho concepto de forma favorable, apoyando esta poca simétrica concesión de poder de un género sobre otro. Es por ello que optamos por la definición de la violencia contra la mujer como aquel acto de violencia dirigido a menoscabar la integridad física, sexual o psicológica dirigida hacia la mujer, en los que se pueden incluir incluso amenazas o coacción.

- **La valoración, categorización y gestión del riesgo de violencia de pareja**

La valoración del riesgo es básicamente determinar aquella posibilidad de aparición de una conducta violenta; para nuestra investigación, hacia la mujer, por un determinado tiempo, siempre teniendo en cuenta lo volátil que es la situación, se dirigirán específicamente en el feminicidio uxoricida y violencia de pareja, como: la vulnerabilidad de la víctima, las concepciones de supremacía masculina, la forma violenta de resolver los conflictos, las adicciones al alcohol o drogas, celos, eventos que desafíen el poder del agresor como la ruptura reciente, la separación, la denuncia o la nueva relación de pareja tras la separación.

Esta categorización implica el determinar por niveles la presencia de violencia y la posibilidad en la que esta se repite, teniendo como base los niveles, leve; moderado y severo. Esta última categoría, con frecuencia se traduce en feminicidio o en su tentativa; sin perder de vista que el riesgo es dinámico y cambia con el tiempo, de manera que un caso de riesgo leve puede convertirse en uno de riesgo severo, requiriéndose una respuesta diferente y oportuna.

La forma de trabajo de esta medida de protección requiere de plena comunicación entre instituciones, proporcionando no solo seguridad jurídica en lo que el derecho a la vida e integridad refiere. Valorar, categorizar y gestionar el riesgo es una tarea sumamente importante para operadores y operadoras que trabajan en la atención de casos de violencia hacia la mujer.

La valoración a la que refiere la mesa de trabajo intersectorial contra el feminicidio, es adoptada por la ley N° 30364, como una medida de prevención, para ello la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público aplicaran a la víctima de violencia, en este caso a la mujer, evaluando así las medidas que estos deben efectuar a manera de evitar que se consume el tipo penal materia de nuestra tesis, es necesario recordar que esta ficha de valoración es actualizable.

Teniendo en cuenta esta información la PNP, remitirá los resultados de ser necesarios al juzgado de familia u otro equivalente de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Hogares de refugio temporal para la atención a personas afectadas por violencia familiar, sexual y de género. Lugar de acogida temporal para víctimas de violencia familiar, sexual y/o de género que brinda protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria especializada desde una perspectiva de género, de acuerdo a las necesidades específicas, propiciando la interrupción del ciclo de la violencia y facilitando un proceso de atención y recuperación integral.

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

- HI: Posiblemente vienen aplicando las medidas jurídicas para la prevención de feminicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima Sur 2018.
- HO: no vienen aplicando las medidas jurídicas para la prevención de feminicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima sur 2018.

- HO: Posiblemente no vienen aplicando las medidas jurídicas para la prevención de feminicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima sur 2018.

#### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- HI: Posiblemente se aplica la valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja asociados a la violencia feminicida.
- HO: Posiblemente no se aplica la valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja asociados a la violencia feminicida.
- HI: Posiblemente se aplica la implementación y registro de hogares de refugio temporal asociados a la violencia feminicida.
- HO: Posiblemente no se aplica la implementación y registro de hogares de refugio temporal asociados a la violencia feminicida.

# **CAPÍTULO III**

## **MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Paradigma**

El correspondiente trabajo de investigación tiene como base paradigmática el positivismo por el hecho de utilizar la ciencia en los problemas establecidos dentro del enfoque socio jurídico, en este sentido es importante tener presente este tipo de paradigma que se relaciona con el ámbito cuantitativo.

### **3.2. Enfoque**

El correspondiente trabajo de investigación se analiza desde el enfoque cuantitativo, situación que implica analizar la problemática social en función de poder medir los resultados a través de la utilización de la estadística y las matemáticas con lo cual se podrá medir los respectivos resultados.

### **3.3. Tipo y diseño de investigación**

El presente trabajo de investigación está determinado en un tipo básico puro y en una calidad descriptiva no experimental por el hecho de describirse la problemática social y a la vez enfocarse a través de aspectos teóricos científicos.

El presente trabajo de investigación se ventila en un diseño descriptivo correlacional por el hecho de que las variables tienen una relación entre sí para poder de esta manera conjugar en forma adecuada el respectivo trabajo para la elaboración de su informe final.

### **3.4. Población y muestra**

La población analizada en esta investigación fueron Abogados especialistas en derecho de penal en los juzgados de Lima sur que estén en situación de habilitados.

El tipo de muestra es el muestreo no probabilístico. En cuanto a nuestra muestra elegimos a 30 abogados especialistas en derecho de penal en los juzgados de lima sur que estén en situación de habilitados, para hacer la entrega del cuestionario sobre su opinión con respecto a las medidas de prevención del feminicidio en el marco de la ley N° 30364.

### **3.5. Variable**

## Tipos de variables

- Las medidas jurídicas
- Prevención del feminicidio.

Tabla 1

*Operacionalización de variable 1*

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
<b>Las medidas jurídicas</b>	Es la consecuencia jurídica adopta a una persona, presunto delincuente, en razón a su nivel de peligrosidad sobre la víctima o víctimas.	Intervención de los operadores de justicia	Retiro del agresor Protección de la víctima
	No se les puede asumir culpabilidad pues esta aun no es determinada, razón por la cual el derecho penal que es ultima ratio no interviene.	Influencia mediática	Actitud de la víctima Adopción de leyes

Tabla 2

*Operacionalización de variable 2*

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
----------	------------	-------------	-------------

---

<b>Prevención del feminicidio</b>	Son las adoptadas por la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como sugiere su nombre busca garantizar los derechos sobre la integridad de mujeres y miembros de la familia, los denominados como poblaciones vulnerables, en concordancia con el artículo 4 de la constitución política del Perú.	Medidas de prevención	Valoración del riesgo  Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia
		Medidas de protección	Hogares de refugio temporal  Reeducación de agresores

---

### 3.6. Técnicas e instrumentos de investigación

- **La técnica**, que se utilizó en el presente trabajo de investigación es:  
La encuesta como una medida subjetiva de análisis a razón de comprender y entender las preguntas relevantes que conlleven al individuo que va responder estas preguntas respuestas que aproximen la hipótesis planteada.
- **Instrumento**, el instrumento viene a ser el cuestionario que se ha utilizado en el presente trabajo de investigación la cual ha sido muy importante para poder a través de ella obtener los resultados de dicha investigación.

### 3.7. Procedimiento de análisis estadístico de datos

- Se optó la técnica de la encuesta
- Se elaboró de preguntas abiertas y cerradas para ambos instrumentos, basadas en los indicadores antes mencionados.

- Se dispondrá de la colaboración de los especialistas, ubicados dentro del distrito judicial de Lima Sur.

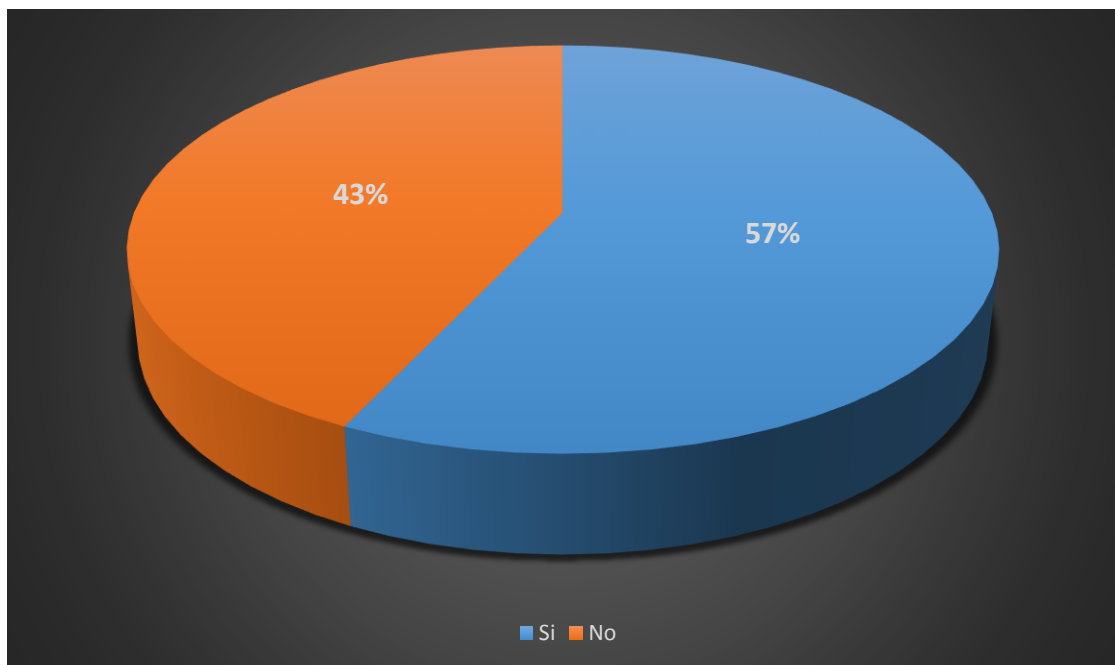


**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE RESULTADOS**

Tabla 3

*Pregunta con relación con la figura 1*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	57
No	13	43
Total	30	100



*Figura 1. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 3.*

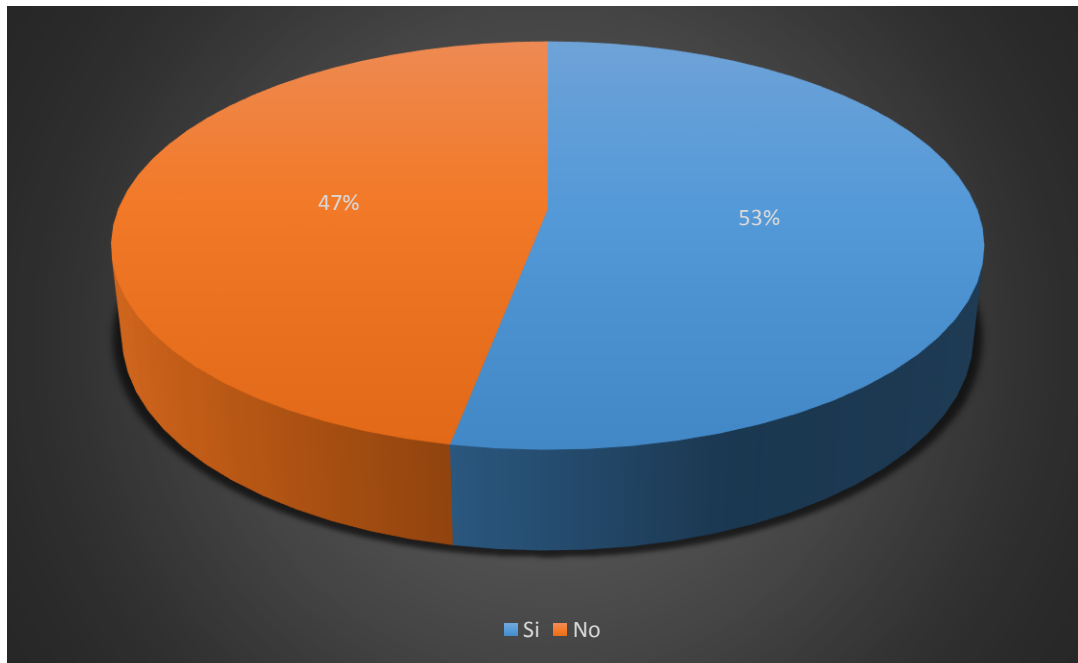
**Interpretación:**

En esta figura, se muestra que el 57% de nuestros encuestados consideran estar de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 30364, sobre violencia de género.

Tabla 4

*Pregunta con relación con la figura 2*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	53
No	14	47
Total	30	100



*Figura 2.* Resultado en porcentaje con relación a la tabla 4.

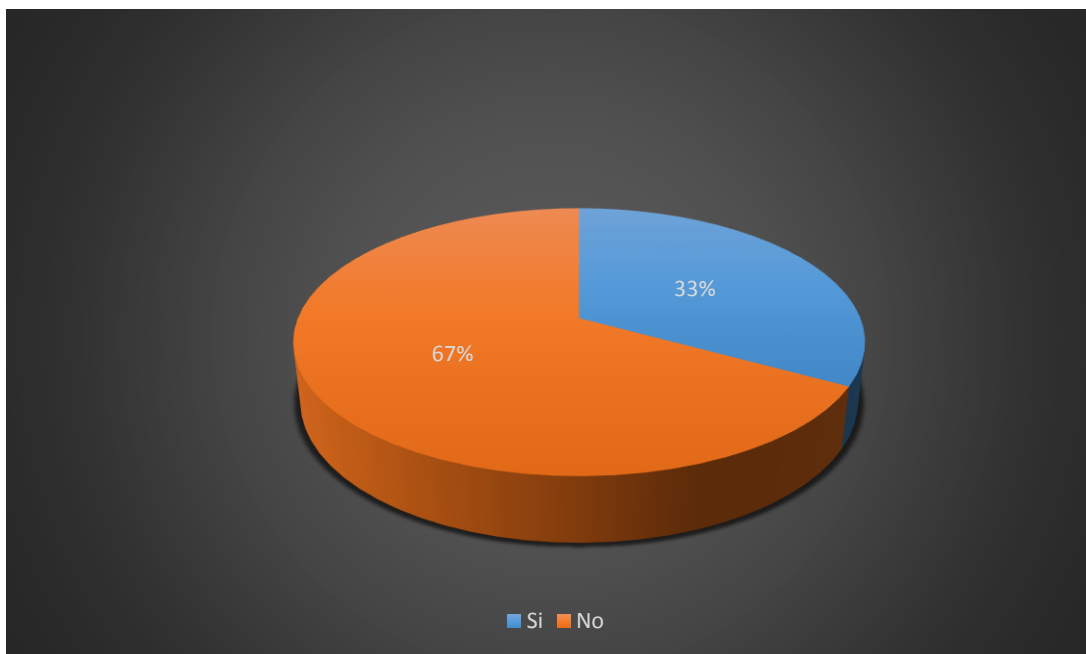
**Interpretación:**

En esta figura, podemos apreciar que el 53% de nuestros encuestados, respondió afirmativamente a nuestra pregunta.

Tabla 5

*Pregunta con relación con la figura 3*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	33
No	20	67
Total	30	100



*Figura 3. Resultado en porcentaje con la tabla 5.*

**Interpretación:**

En esta figura, observamos que el 67% de los encuestados considera que no se necesita una regulación más exhaustiva.

Tabla 6

*Pregunta con relación a la figura 4*

	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	18	60
No	12	40
Total	30	100

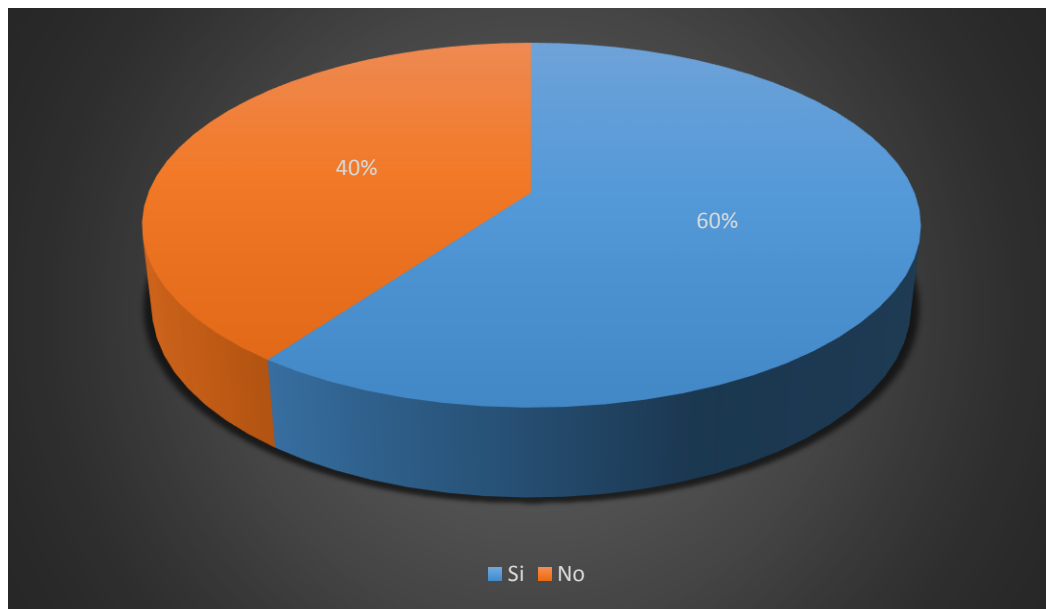


Figura 4. Resultado en porcentaje con la tabla 06.

**Interpretación:**

En esta figura, podemos apreciar que el 60% de los abogados encuestados no está de acuerdo con la intervención de los grupos a favor de la mujer.

Tabla 7

Pregunta con relación a la figura 5

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	27
No	22	73
Total	30	100

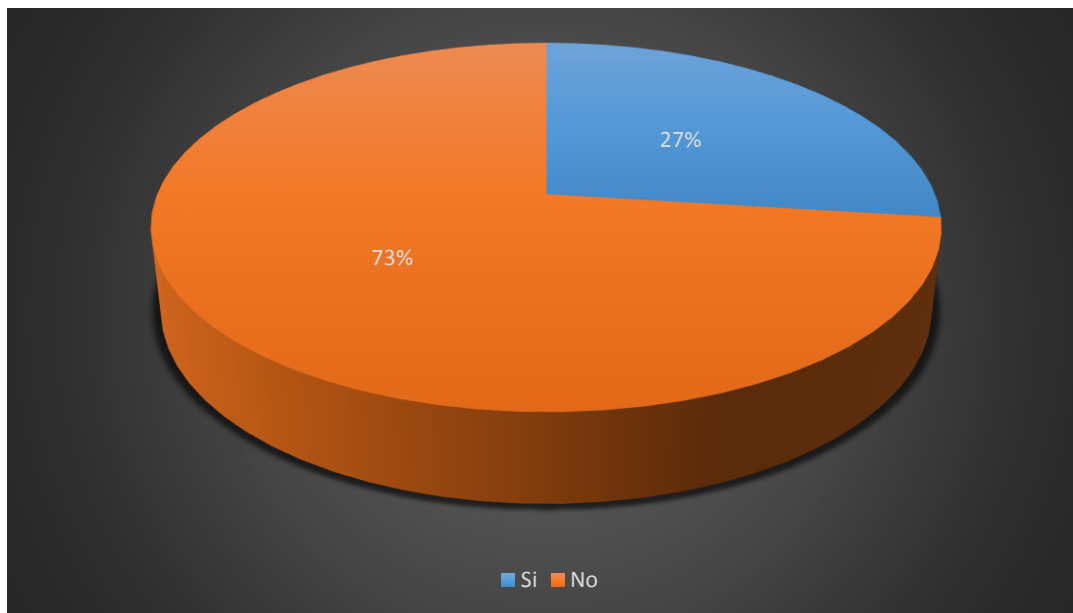


Figura 5. Resultado en porcentaje con la tabla 7.

**Interpretación:**

En esta figura, podemos apreciar que el 73% de los abogados encuestados no considera negativa la acción del Estado en la prevención del feminicidio.

Tabla 8

Pregunta con relación a la figura 6

	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	63
No	11	37
Total	30	100

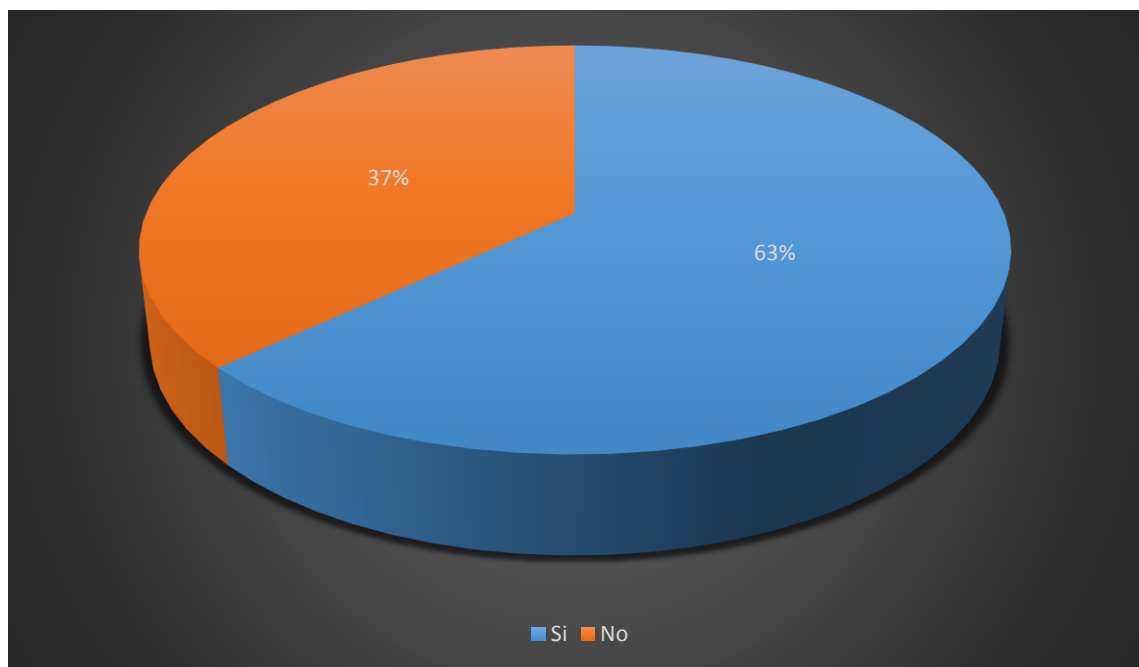


Figura 6. Resultado en porcentaje con la tabla 8.

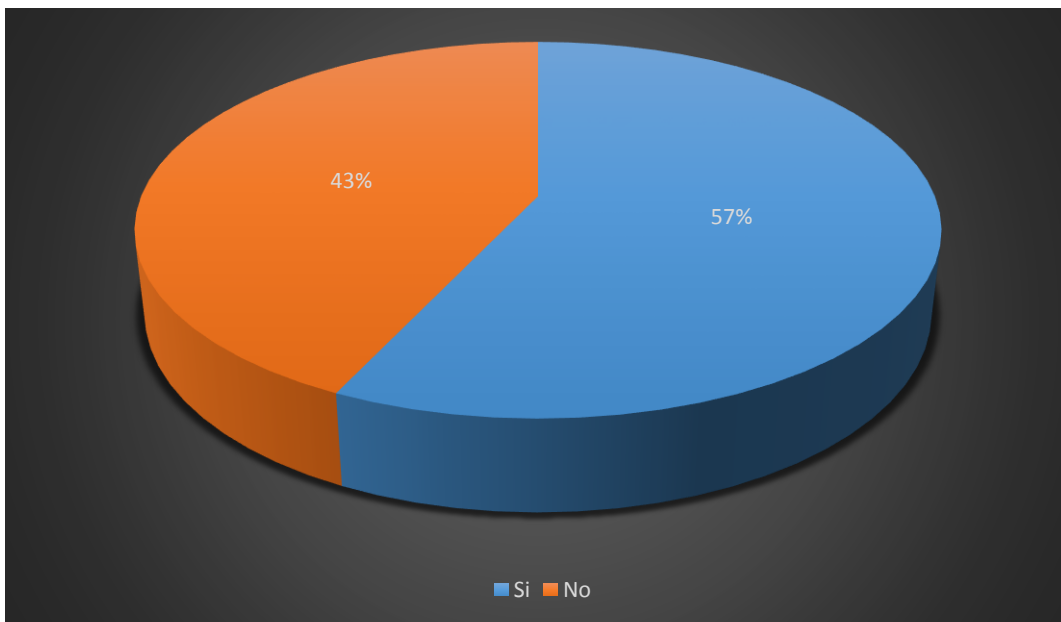
**Interpretación:**

En esta figura, podemos apreciar que el 63% de los encuestados opina que la víctima de violencia contra la mujer suele defender a su agresor.

Tabla 9

*Pregunta con relación a la figura 7*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	57
No	13	43
Total	30	100



*Figura 7. Resultado en porcentaje con la tabla 9.*

**Interpretación:**

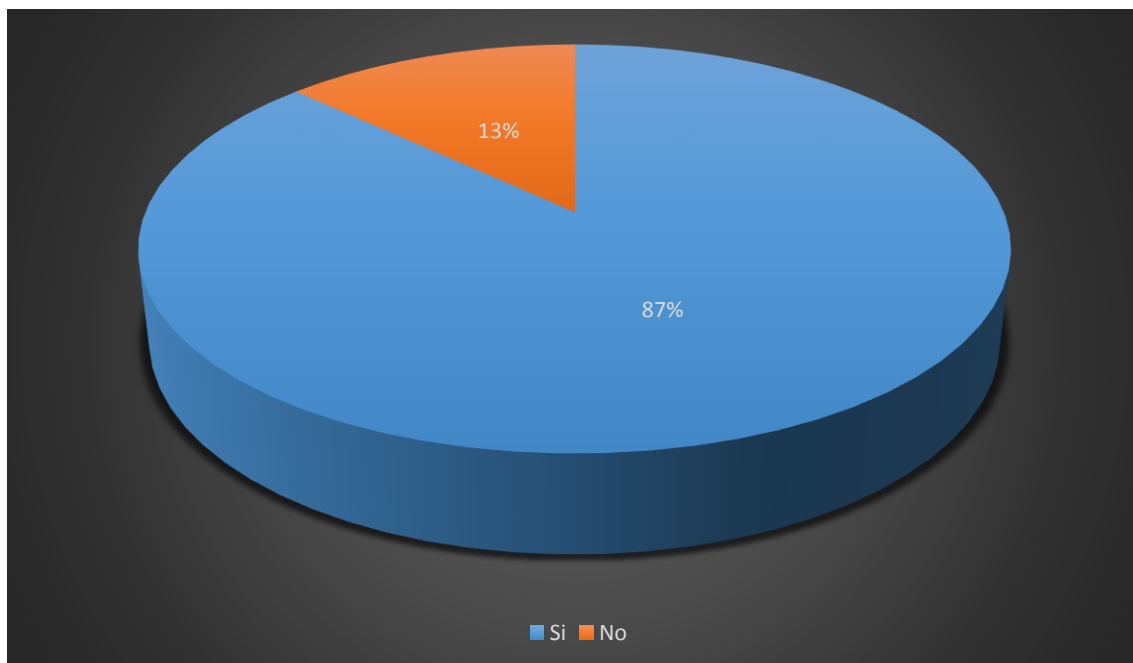
En la figura 7 podemos apreciar que el 57% de los encuestados considera que el agresor de violencia contra la mujer pueda ser rehabilitado.



Tabla 10

*Pregunta con relación a la figura 8*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	87
No	4	13
Total	30	100



*Figura 8. Resultado en porcentaje con la tabla 10.*

**Interpretación:**

En esta figura, podemos apreciar que el 87% de los encuestados opinan que las fichas de valoración de la víctima es una prueba objetiva y eficiente.

Tabla 11

Pregunta en relación a la figura 9

	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	27	90
No	3	10
Total	30	100

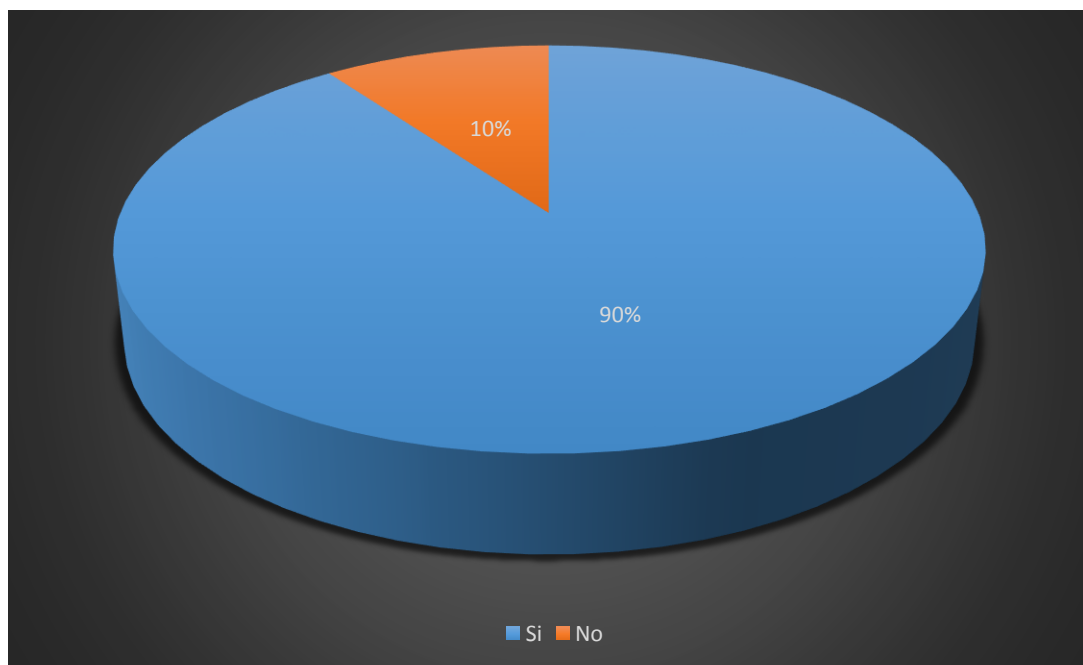


Figura 9. Resultado en porcentaje con la tabla 11.

### Interpretación:

En esta figura, podemos apreciar que el 90% de los abogados encuestados opinan que los programas refugio temporales ofrecen protección adecuada a la víctima.

Tabla 12

Pregunta en relación a la figura 10

	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	93
No	2	7
Total	30	100

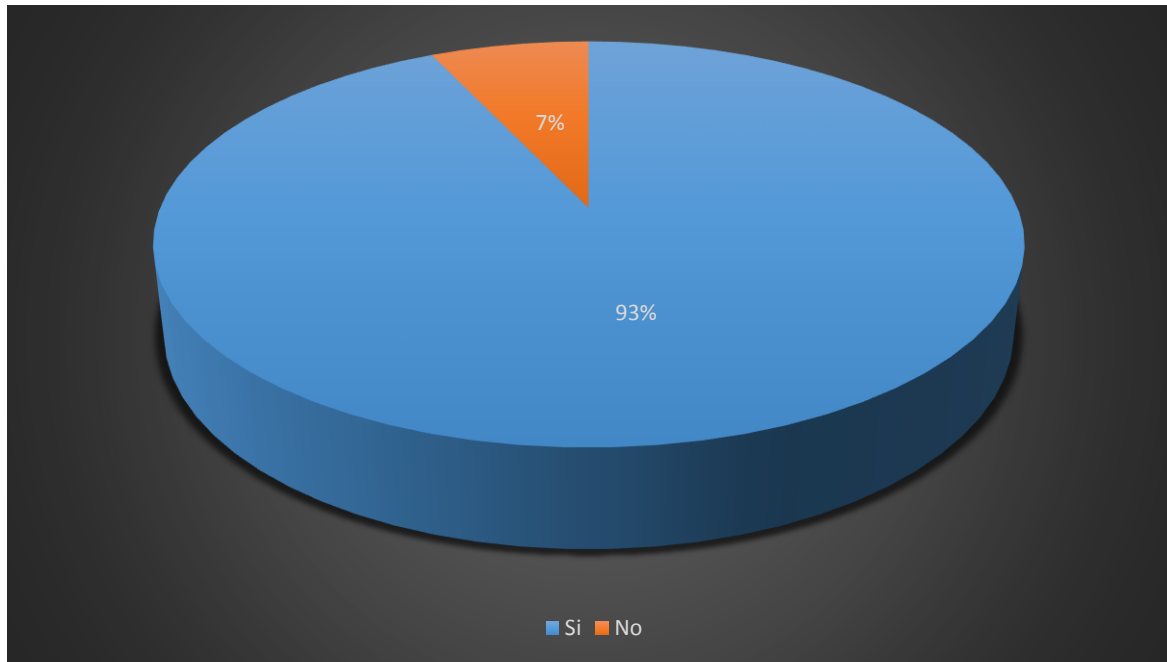


Figura 10. Resultado en porcentaje con la tabla 12.

### Interpretación:

En esta figura, podemos observar que el 93% de los encuestados están de acuerdo con que la asistencia que se le da a la víctima durante su periodo protección es suficiente.

## **4.1. Análisis de resultados**

### **Hipótesis general**

Con respecto a la pregunta 1 y 2; que se indica: está usted de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 30364, sobre violencia de género y *Considera que la ley N° 30364 protege adecuadamente contra la violencia hacia la mujer*; del cuestionario del instrumento se puede observar que estas coinciden con la hipótesis general por lo que se acepta la correspondiente hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

### **Hipótesis específicas 1**

Con respecto a las preguntas 6 y 8, del instrumento que se ha entregado a la población de la referida investigación; que dice: esta de acuerdo con la intervención de los grupos a favor de la mujer y *Considera usted que la víctima de violencia contra la mujer suele defender a su agresor* se puede observar que estas coinciden con la hipótesis alterna positiva que se ha planteado, por lo tanto, podemos hacer una correspondiente deducción científica en la cual se indica que se acepta la hipótesis alterna y por ende se rechaza la hipótesis nula.

### **Hipótesis específicas 2**

Con respecto a las preguntas 9 y 10, del instrumento que se ha entregado a la población de la referida investigación; que dice: *considera usted que los programas refugio temporales ofrecen protección adecuada a la víctima y Considera usted que la asistencia que se le da a la víctima durante su periodo protección es suficiente*; se puede observar que estas coinciden con la hipótesis alterna positiva que se ha planteado, por lo tanto, podemos hacer una correspondiente deducción científica en la cual se indica que se acepta la hipótesis alterna y por ende se rechaza la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusión de resultados

**Primero.** - Como resultado del empleo de la escala nominal procederemos a hacer la sumatoria y promediado de los resultados a fin de conseguir una valoración general tenemos que la principal hipótesis la cual afirma que Se vienen aplicando las medidas jurídicas para la prevención de femicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima Sur 2018., teniendo en cuenta el puntaje positivo, contando con un 70% de aprobación en el cuestionario por nuestros encuestados.

**Segundo.** - De igual forma, en cuanto a la primera hipótesis específica, I Se aplica la valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja asociados a la violencia feminicida y la segunda Se aplica la implementación y registro de hogares de refugio temporal asociados a la violencia feminicida., se aceptan al tener un índice elevado de aprobación por parte de la masa encuestada, siendo exactos un 85% y un 90% respectivamente.

## 5.2. Conclusiones

**Primero.** - Que efectivamente se están aplicando medidas jurídicas para la prevención de feminicidio en la ley N° 30364 en los juzgados de Lima Sur, tomándose en cuenta que como se vi a lo largo de la tesis son medidas, si bien es cierto útiles no siempre cumplen con su labor que es para nuestro trabajo de investigación la tutela de la vida e integridad de la mujer.

**Segundo.** - Se está aplicando la valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja asociados a la violencia feminicida, la cual puede determinar la posibilidad de la existencia del agresor en la escala intrafamiliar y del tratamiento de víctimas.

**Tercero.** - Se aplica la implementación y registro de hogares de refugio temporal asociados a la violencia feminicida, como solución temporal ante el riesgo elevado que compromete a la mujer al exponerse a su agresor por solo cohabitar con este.

### 5.3. Recomendaciones

**Primero.** - Que en efecto se aplican medidas de prevención contra el feminicidio, lo mejor sería seguir promoviendo la denuncia de este tipo de delitos en contra de la familia, además de llevar a la legislación, medidas no pasibles de desistimiento, para que exista una autentica tutela de los derechos de la mujer.

**Segundo.** - el nivel de peligrosidad que se atribuye a un determinado agresor no debe ser pasible de subjetividad, pese a ello sería preferible que se considere la participación de la víctima, durante este proceso.

**Tercero.** - Se afirma que, pese a la existencia de apoyo, el sentimiento de cautiverio domestico hace que la víctima no quiera acudir por ayuda, por ello se sugiere se compruebe el tipo de profesionales encargados de la asistencia en estas situaciones.



## **REFERENCIAS**

Ajsac, A. (2011). *Estudio jurídico sobre el delito de femicidio y otros tipos de violencia contra la mujer* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/40808.pdf>

Alcocer, M. (2012). *Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005-2009* (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Alcocer-Perulero-Marisol.pdf>

De Lujan, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más* (Tesis doctoral). Recuperado de: <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence>

Días, A. (2006). *Violencia feminicida en el estado de México* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://USCG.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/CAMARA/edomex .pdf>

Escobar, C. y Jarpa, V. (2013). *El nuevo delito de feminicidio en Chile* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116225/de36-Escobar\\_consuelo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116225/de36-Escobar_consuelo.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Herrera, C. (2018). *Mujeres que ya no sufren por amor*. Madrid, España: Los Libros de la Catarata

Lora, D. (2017). *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito de feminicidio en el Perú – 2017* (Tesis de maestría) Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7512>

Lujan, J. (2018). *Violencia contra las mujeres y las consecuencias psicológicas* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://dspace.universidad\\_de\\_Valencia.pe/bitstream/handle/UDV/11979/Josefina%LUJAN%20PANTOJA.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://dspace.universidad_de_Valencia.pe/bitstream/handle/UDV/11979/Josefina%LUJAN%20PANTOJA.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

- Pacheco, B. (2013). *El feminicidio y la violencia de género en la provincia de Ocaña, norte de Santander, entre los años 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia* (Tesis de magister). Recuperado de [http://noesis.uis.edu.co/bitstream/123456789/27690/1/147\\_170.pdf](http://noesis.uis.edu.co/bitstream/123456789/27690/1/147_170.pdf)
- Pérez, A. (2017). *El Feminicidio, la realidad en Colombia* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/10636>
- Pinares, C (2005) Violencia contra la mujer y el feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 11(3), 15-17. Recuperado de <http://www.revsaludpublica.sld.cu/index.php/spu/article/view/991/1036>
- Reyes, C. (2017). *Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, Junio 2017* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/134>
- Quinto, H. (2015). *Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal con su aplicación en la provincia de Huancavelica – 2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/613>
- Sánchez, J. (2012). *Si me dejas, te mato, el feminicidio uxoricida en Lima* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1402>

## **ANEXOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **MEDIDAS JURIDICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO LEY N° 30364 EN LOS JUZGADOS DE LIMA SUR**, cuyo desarrollo nos permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeremos los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s) e ítems.
- Cuestionario
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

-----  
FLORES CERVANTES LUCERO ANNGIE

D.N.I N°

-----  
RAYME NARVAEZ JOSELYN VALERIE

D.N.I N°

variable	Definición	Dimensiones	Item	Aceptado (2)	Modificado (1)	Rechazado (0)	observaciones
<b>LAS MEDIDAS JURÍDICAS</b>	Es la consecuencia jurídica adopta a una persona, presunto delincuente, en razón a su nivel de peligrosidad sobre la víctima o víctimas. No se les puede asumir culpabilidad pues esta aun no es determinada, razón por la cual el derecho penal que es ultima ratio no interviene.	Intervención de los operadores de justicia	¿Está usted de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 30364, sobre violencia de género?				
			¿Considera que la ley N° 30364 protege adecuadamente contra la violencia hacia la mujer?				
			¿Considera usted pertinente la regulación de una intervención más rigurosa con respecto a la violencia contra la mujer?				
		Influencia mediática	¿Está de acuerdo con la intervención de los grupos a favor de la mujer?				
			¿Considera que la intervención del Estado tenga un efecto negativo en la prevención del feminicidio?				
			¿Considera usted que la víctima de violencia contra la mujer suele defender a su agresor?				
<b>PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO</b>	Son las adoptadas por la ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como sugiere su nombre busca garantizar los derechos sobre la integridad de mujeres y miembros de la familia, los denominados como poblaciones vulnerables, en concordancia con el artículo 4 de la constitución política del Perú.	Medidas de prevención	¿Considera usted que el agresor de violencia contra la mujer pueda ser rehabilitado?				
			¿Considera usted que las fichas valoración de la víctima es una prueba objetiva y eficiente?				
		Medidas de protección	¿Considera usted que los programas refugio temporales ofrecen protección adecuada a la víctima?				
			¿Considera usted que la asistencia que se le da a la víctima durante su periodo protección es suficiente?				

---

Nombre, firma y sello del experto

## CUESTIONARIO SOBRE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Agradecemos su Participación en el presente cuestionario, el cual tienen por fin tomar las opiniones de los pobladores respecto a cómo se aborda el problema de los trámites en su situación.

---

1. ¿Está usted de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 30364, sobre violencia de género?

- a) Si
- b) No

2. ¿Considera que la ley N° 30364 protege adecuadamente contra la violencia hacia la mujer?

- a) Si
- b) No

3. ¿Considera usted pertinente la regulación de una intervención más rigurosa con respecto a la violencia contra la mujer?

- a) Si
- b) No

4. ¿Está de acuerdo con la intervención de los grupos a favor de la mujer?

- a) Si
- b) No

5. ¿Considera que la intervención del Estado tenga un efecto negativo en la prevención del feminicidio?

- a) Si
- b) No

6. ¿Considera usted que la víctima de violencia contra la mujer suele defender a su agresor?

- a) Si
- b) No

7. ¿Considera usted que el agresor de violencia contra la mujer pueda ser rehabilitado?

- a) Si
- b) No

8. ¿Considera usted que las fichas de valoración de la víctima es una prueba objetiva y eficiente?

- a) Si
- b) No

9. ¿Considera usted que los programas de refugio temporales ofrecen protección adecuada a la víctima?

- a) Si
- b) No

10. ¿Considera usted que la asistencia que se le da a la víctima durante su periodo de protección es suficiente?

- a) Si
- b) No

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE**

VARIABLE 1: LAS MEDIDAS JURÍDICAS

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Si	No	Sí	No	
1	¿Está usted de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 30364, sobre violencia de género?									
1	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	
	¿Está de acuerdo con la intervención de los grupos a favor de la mujer?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ ]                                   Aplicable después de corregir [ ]                                   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... DNI: .....

Especialidad del validador: .....

Lima Sur,.....de.....de 2018

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE**

VARIABLE 2: PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Si	No	Sí	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>									
1	¿Considera usted que el agresor de violencia contra la mujer pueda ser rehabilitado?									
	<b>DIMENSIÓN 2</b>									
	¿Considera usted que los programas refugio temporales ofrecen protección adecuada a la víctima?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ ]                                   Aplicable después de corregir [ ]                                   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... DNI: .....

Especialidad del validador: .....

Lima Sur,.....de.....de 2018

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante